



Diez y tres años.

SELO QVARTO, MDCCLXXVI
MARAVELIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NIVEVE.

donde perpetuos: D. no. Jacobo de Salles Pror. Sindi
co genral. Dexta Comun, y hauido Reuido en
sua. Turam. a Juan Sanz. Postero Dho Juan
quien lo hizo como se requiere por Dios, y para
Cruz en forma adto. Ahora citado a todos los
Cavalleros Capitanes, e a todos los siguientes

Cuentas del
Cavallero =

Per mi el en. no. chacion presenten al Ayuntamiento.
lan quenoan ladam por el Sr. D. Pedro Antonio
maxin veanio, y Per. perpetuo de la Villa, y a
cuyo cargo se halla la deuda. Alor Ramon Sal
cabada, y millones, por lo perteneciente del año pa
sado seiscientos veintio y ocho, Alan que Nulom
erocar solvenca contra N. Estavinda; y por la villa
se acordo paven al Cavallero Comisario dequen
Contador, y Pror. Sindice, para que lan Nbean, y den cu
enta aere Ayuntamiento. y se entregue adto. Sr. los
padrones para hacer la cobranza deere p. xer. an.

Informe sobre
la renta de los
Alcaldes
maiores

hize una Carta Oxr. del Sr. y Vaxo Comis. Alan ex
deere, su Jha. ocho el con. firmado el Sr. Diego
a Piedramillera, por averencia al Sr. Secret. D.
Diego Bergaña, por lo que para arreglar las me
dian de matar que corresponde pagar los Al
caldes Maiores quere nombres para los Pueblos